



PREE 5000

Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

Programa de ayudas de Rehabilitación Energética de Edificios en «Municipios de Reto Demográfico»



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

#PlanDeRecuperación

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

COMPONENTE 2

Implementación de la Agenda Urbana Española:
Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

INVERSIÓN BAJO EL MRR*

(6.820 MILLONES DE EUROS)

Gestionada por
MITERD (IDAE)

1.300

millones de euros

Gestionada
por el MITMA

5.520

millones de euros

*MRR: MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE

(Programas asignados)

CO2.I01

Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos urbanos

3.420 M€

CO2.I02

Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

1.000 M€

CO2.I03

Programa de Rehabilitación energética de edificios (PREE)

300 M€
(ampliado a 402,5 M€)

CO2.I04

Programa de regeneración y reto demográfico

1.000 M€



Inversión 4

CO2.I05

Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos

1.080 M€

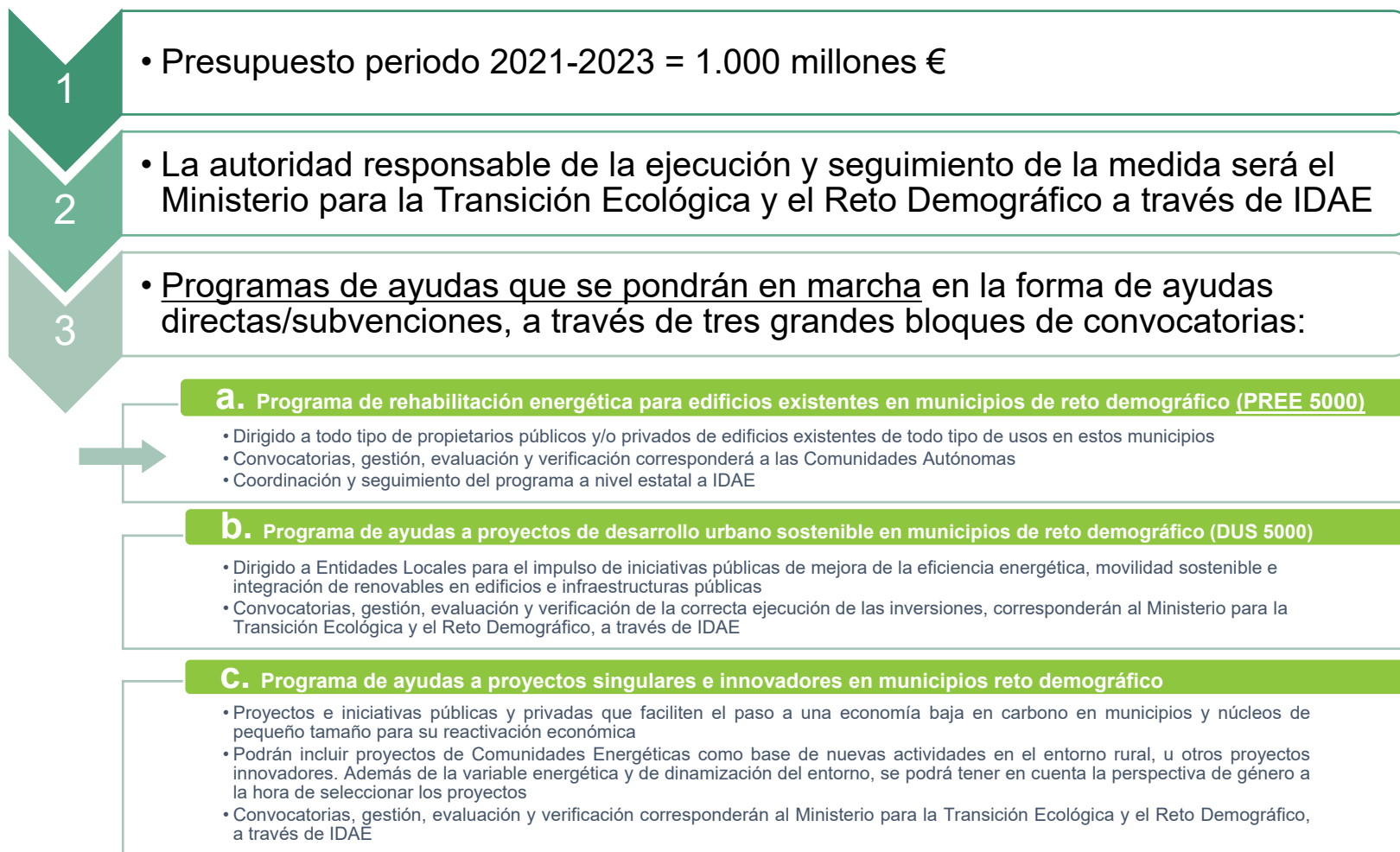
CO2.I06

Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española

20 M€

CO2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

I04. Programa de regeneración y reto demográfico



Programas de Renovación Energética de Edificios en España

Objetivos de los programas: promover acciones de rehabilitación integral en cualquier tipo de edificio para mejorar su eficiencia energética.



Presupuesto total PAREER + PAREER-CRECE + PAREER II + PREE + PREE 5000: 856,5 M€

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PREE 5000



Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto:
“Programa PREE 5000: Rehabilitación Energética de Edificios en Municipios de Reto Demográfico”

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2023

Presupuesto: 50.000.000 €

Distribución de presupuesto por CCAA:

Reparto según **Municipios de reto demográfico**

1. Destinatarios de las ayudas

- 01 **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública propietarias de edificios.
- 02 **Comunidades de Propietarios** y propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios.
- 03 **Empresas explotadoras**, arrendatarias o concesionarias de edificios y las **Empresas de Servicios Energéticos**.
- 04 **Sector público institucional** de cualesquiera Administraciones Públicas titular de edificios.
- 05 **Comunidades de Energías Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía**.
- 06 **Entidades Locales o Administraciones Públicas de las CCAA** en representación de CCPP u otros propietarios de edificios.

2. Municipios reto demográfico

Municipios de reto demográfico

« Municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes »

- Municipios de hasta 5.000 habitantes: **6.827 municipios**
- Municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todos su núcleos son de hasta 5.000 habitantes: **147 municipios**
- TOTAL «municipios reto demográfico» para líneas IDAE: **6.974 municipios**.

** El presupuesto se distribuye entre las comunidades autónomas en función del número de municipios y núcleos de menos de 5000 habitantes y de su población en cada comunidad autónoma, ponderados al 50 % cada criterio.*

Reparto del presupuesto por CCAA

	* Presupuesto €
Andalucía	5.667.500
Aragón	3.697.500
Principado de Asturias	840.000
Illes Balears	532.500
Canarias	917.500
Cantabria	925.000
Castilla y León	10.945.000
Castilla - La Mancha	5.585.000
Cataluña	5.782.500
Com. Valenciana	3.182.500
Extremadura	2.735.000
Galicia	3.795.000
Comunidad de Madrid	1.052.500
Región de Murcia	157.500
Comunidad Foral Navarra	1.707.500
País Vasco	1.612.500
La Rioja	865.000
TOTAL	50.000.000

3. Tipologías de actuación

Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la **Envolvente Térmica**.

Tipología 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en la:

Subtipología 2.1. Sustitución energía convencional por energía solar térmica.

Subtipología 2.2. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

Subtipología 2.3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

Subtipología 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos anteriormente, como la bomba de calor.

Subtipología 2.5. Mejora de la eficiencia energética de subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

Tipología 3: Mejora de la eficiencia energética de las **Instalaciones de Iluminación**.

4. Ámbito de actuación

Opción A

Actuaciones en **edificios completos** existentes en España con los siguientes usos:

- Edificios de **vivienda unifamiliar**
- Edificios de tipología **residencial colectiva**
- Edificios de **cualquier otro uso** regulados por la LOE

Opción B

Las CCAA podrán permitir en sus convocatorias considerar elegibles las actuaciones sobre **una o varias viviendas o locales** de un mismo edificio.

El presupuesto destinado a esta Opción B no puede superar el 50% del presupuesto de la CCAA.

5. Cuantía de la ayudas

La cuantía de la ayuda **será la suma de la Ayuda Base y de la Ayuda Adicional.**

- La cuantía de la **Ayuda Base** será diferente si las actuaciones se realizan bajo la
 - **Opción A** (hasta un 50 % -aumentan respecto al PREE-).
 - **Opción B** (hasta un 40 % -aumentan respecto al PREE-).
- La **Ayuda Adicional** se graduará en función de los criterios:
 - **Social** (hasta un 15% -se mantiene igual que PREE-).
 - **Eficiencia energética** (hasta un 15% -se mantiene igual que PREE-).
 - **Actuación integrada** (hasta un 25% -aumentan todas un 5% respecto al PREE-), que **consiste en:**
 - Combinación de dos tipologías de actuación (T1, T2 o T3).
 - Una de ellas debe ser necesariamente la Tipología 1: Mejora de la Envolvente Térmica.

La modalidad de ayuda reviste la **forma de subvención a fondo perdido.**

Cuantía de la ayudas (tabla resumen)

Tipologías de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional					
	Opción A	Opción B	Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia Energética			% adicional: Actuación Integrada
					Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	50%	40%	Vivienda	15%	15%	10%	5%	25%
			Resto de usos	0%	15%	10%	5%	25%
Subtipología 2.1. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	40%	30%	Vivienda	10%	10%	5%	0%	20%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	20%
Subtipología 2.2. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica			Vivienda	10%	0%	0%	0%	20%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	20%
Subtipología 2.3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas			Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	15%
Subtipología 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos en los apartados 2.1. a 2.3.			Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	5%
Sub-tipología 2.5. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas			Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	5%
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	20%	20%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
			Resto de usos	0%	10%	5%	0%	5%

6. Exigencias PREE 5000 para las actuaciones

Exigencias energéticas:

1. **Deben ahorrar un 30% de energía primaria no renovable** para todo tipo de edificios.
2. **Mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 una letra** medida en la escala de emisiones de CO₂ /m² año, con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

Exigencias DNSH (*Do Not Significant Harm*):

- El **Proyecto o memoria técnica** incluirá un **Estudio de gestión de residuos y demolición**, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
 - 1º) **Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización.
 - 2º) **Los operadores deberán limitar la generación de residuos** en procesos de construcción y demolición .
- Además, **los materiales utilizados en la rehabilitación no contendrán amianto**.
La retirada del edificio de aquellos productos de construcción que lo contengan, cuando esté motivado por la propia actuación, será subvencionable.

Gases de efecto invernadero:

- Las instalaciones de **biomasa** deberán lograr una **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** de al menos **un 80%**.

7. Modificaciones del PREE 5000 respecto al PREE

- 1. Incremento en los porcentajes de ayuda base** tanto para la opción A como para la opción B en todas las tipologías.
- 2. Incremento del porcentaje de ayuda adicional** integrada para todas las tipologías en un 5%.
- 3. Se elimina el límite de ayuda base de 6000 €/vivienda para edificios de uso vivienda** para la *“Tipología 1 Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica”*.
- 4. Se elimina el límite de potencia de 12 kW** para que una actuación de la *“Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica sea subvencionable”*.
- 5. Se eliminan los límites de potencia de 10 y 40 kW** para que una actuación de la *Tipología 3 mejora de la eficiencia energética de las instalaciones en **iluminación***, sea subvencionable.
- 6. Se subvenciona la sustitución de generadores de calor por aparatos de calefacción local de biomasa.**
- 7. Se incorporan a los costes elegibles o subvencionables:**
 - Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos **productos de construcción que contengan amianto**.
 - Los **costes para implantar las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir los criterios** de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.
- 8. Desaparece la ayuda adicional por actuación integrada por la incorporación al proyecto de una instalación solar fotovoltaica** o de otra tecnología renovable de generación eléctrica destinada al autoconsumo, al existir un Programa específico del IDAE para tal fin.

LÍNEAS GENERALES DEL PREE 5000

- **Impulsa las tecnologías renovables en la rehabilitación energética de edificios:** de las 7 tipologías/subtipologías de actuación hay 4 renovables.
- **Prioriza actuaciones sobre edificios completos (Opción A)** frente a actuaciones en viviendas o locales dentro de edificios (Opción B), dando una 15% más de ayuda base a la Opción A, en Tipología 1, y un 5% más en el resto de tipologías.
- **Promueve proyectos integradores de tecnologías renovables y de alta eficiencia energética** dando una ayuda adicional del 5%.
- **Apoya proyectos promovidos por comunidades de energías renovables** con ayudas adicionales de entre el 5% y el 25%.
- Apoya con ayudas adicionales de hasta el 15% actuaciones sobre viviendas y edificios de viviendas que cumplen el **criterio social**.
- Las actuaciones en eficiencia energética y renovables **pueden llegar a alcanzar una ayuda de hasta un 100% y un 80%**, respectivamente, con los límites de Ayudas de Estado (como indica la siguiente Tabla).

Límites de las ayudas por ayudas de estado

LÍMITES ABSOLUTOS EN FUNCIÓN DE TIPO DE DESTINATARIOS ÚLTIMOS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO (% de Ayuda máximo sobre Coste Subvencionable) (Nota 1)							
LÍMITE DE FEDER PARA CUALQUIER TIPO DE BENEFICIARIO O DESTINATARIOS ÚLTIMOS		LÍMITES POR AYUDAS DE ESTADO PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS (Nota 2): EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRESENTEN PROYECTOS DE					
		EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, Subtipología 2.5 y Tipología 3)			ENERGÍAS RENOVABLES (Tipología 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Extremadura	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Andalucía	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Galicia	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Murcia	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Melilla	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Ceuta	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Asturias	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Com. Valenciana	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Castilla y León	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cantabria	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Baleares	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
La Rioja	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Aragón	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cataluña	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Navarra	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
País Vasco	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Madrid	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%

PEQUEÑA EMPRESA: Menos de 50 empleados, Volumen de negocio no excede de 10 M€.

MEDIANA EMPRESA: Menos de 250 empleados, Volumen de negocio no excede de 50M€.

Coste elegible: Inversión directamente relacionada con fines energéticos

Coste subvencionable: Coste Elegible - Coste de la instalación convencional equivalente

Nota 1: En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, el coste elegible es igual al coste subvencionable.

Nota 2: En caso de que el beneficiario sea particular, administración pública o entidad sin actividad comercial, no es aplicable el límite por ayudas de estado

OBJETIVOS A ALCANZAR



Rehabilitación energética
de 13.000 viviendas
(para 50M€ de Presupuesto)



162.000.000 €
de inversión asociada



3.862 empleos
(para 50M€ de Presupuesto)



18 Ktep/año
de energía ahorrada



68.000 ton CO₂
de emisiones evitadas

GESTIÓN, COORDINACIÓN Y PLAZOS

Gestión por parte de las **CCAA** + Coordinación y Seguimiento por **IDAE**

Plazos:

- Con fecha 4 de agosto de 2021 se publica en el BOE el RD que entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación en BOE, es decir, **la fecha de entrada en vigor es el 5 de agosto de 2021.**
- Las Convocatorias de las CCAA deberán efectuarse **en un plazo máximo de 3 meses** desde la entrada en vigor de RD.
- El plazo máximo para presentar las solicitudes será el **31 de diciembre de 2023.**
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **seis 6 meses** contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
- El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será **de 18 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.
- Solo podrá autorizarse una **ampliación de los plazos fijados para la ejecución** de las actuaciones **hasta 24 meses.**
- La **justificación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses** desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

CONTENIDOS DE LA WEB

PROGRAMA PREE 5000. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

"España puede"

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU



PREE 5000

Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/>

Más información: Para cualquier duda o aclaración, tanto la ciudadanía, como cualquier empresa u organismo público, puede dirigir sus consultas al Servicio de Información a la Ciudadanía en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través de los siguientes canales: formulario de contacto <https://www.idae.es/contacto>, teléfono (913 146 673).

Atención a la ciudadanía, empresas y organismos públicos:

ciudadano@idae.es

Consultas Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

consultas.prtr@idae.es

Atención exclusiva a Medios de Comunicación:

comunicacion@idae.es

Recuerde indicar siempre en sus consultas la comunidad autónoma o la provincia de España desde la que nos contacta, por motivos estadísticos y para poder orientar su consulta hacia la información más adecuada.



Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética
Departamento de Residencial y Edificios